

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Reales órdenes

Ilmo. Sr.: Llamados al servicio militar, por pertenecer á la reserva activa del Ejército, varios individuos que habían solicitado de ese Centro directivo tomar parte en los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo de Correos, anunciados por Real orden de 21 de Septiembre último, y considerando que no sería equitativo privarles del derecho de actuar en dicha oposición, como forzosamente sucedería si los ejercicios comenzasen el día 1.º de Febrero próximo, señalado al efecto, bien porque entonces continúen todavía en el servicio de las armas, ó bien porque, aun habiendo obtenido ya licencia para separarse nuevamente del Ejército, no hayan podido utilizar para su preparación el plazo concedido á los demás aspirantes en la convocatoria; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aplazar dichos ejercicios de oposición hasta el día 1.º de Mayo de este año, en cuya fecha darán principio definitivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde

á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1894.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 18 Enero 1894.)

Ilmo. Sr.: Acordado el licenciamiento de los individuos que por pertenecer á la reserva activa del Ejército, como procedentes del reemplazo de 1888, fueron llamados al servicio de las armas, y siendo probable que en un breve plazo se adopte igual resolución con los que corresponden al reemplazo de 1889; considerando que el hecho de encontrarse los reservistas sirviendo en las filas ha sido la principal razón para dictar la Real orden de 16 del corriente; teniendo en cuenta que los aspirantes á ingresar en el Cuerpo de Correos han solicitado de este Ministerio que no se aplacen los ejercicios de oposición, fundándose en el perjuicio que su retraso les ocasiona, y deseando armonizar los intereses de los aspirantes que pertenecen á la reserva con los de los demás que no se encuentran en este caso;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

1.º Que las oposiciones anunciadas por la Real orden de 21 de Septiembre último, comiencen el día 15 de Febrero próximo.

2.º Que los aspirantes que justifiquen haber sido llamados al servicio, como pertenecientes á las reservas, y que lo soliciten, actúen en cada ejercicio después que lo hayan verificado todos los demás opositores y por el orden correspondiente, según el resultado del sorteo general que previamente deberá efectuarse.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1894.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 21 Enero 1894.)

### GOBIERNO CIVIL

#### Distrito Forestal de Madrid

En el día 4 de Febrero y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Guadalix, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Rebollar de la Cabeza, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Guadalix.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 22 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 4 de Febrero, y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Navarredonda, la segunda subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado Dehesa del Hoyo, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Navarredonda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 22 de Enero de 1894.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

RELACION de las cantidades que corresponden satisfacer á los Ayuntamientos para pago de atenciones de primera enseñanza en el segundo trimestre de 1893-94, y de las ingresadas en esta fecha por la Delegación de Hacienda.

PUEBLOS	Corresponde	Ingresadas	Ingresadas
	al trimestre	por la Delegación de Hacienda	por el Ayuntamiento
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Alameda.....	208 81	»	»
Aceveda.....	154 69	156 25	»
Ajalvir.....	547 59	553 13	»
Alamo (El).....	534 35	237 74	534 35
Alcalá de Henares.....	2.518 25	»	»
Alcobendas.....	696 09	708 18	»
Alcorcón.....	478 34	468 58	»
Aldea del Fresno.....	189 10	191 02	»
Algete.....	652 78	659 38	652 78
Alpedrete.....	201 71	»	201 72
Ambite.....	526 97	405 21	»
Anchuelo.....	198 »	200 »	»
Aravaca.....	425 39	429 69	425 40
Aranjuez.....	1.947 51	»	1.947 51
Arganda.....	1.668 51	1.680 82	»
Arroyomolinos.....	135 20	122 03	»
Barajas.....	847 25	823 50	»
Batres.....	99 »	100 »	»
Becerril.....	552 08	437 59	»
Belmonte.....	769 11	456 58	775 70
Berzosa.....	86 62	87 50	»
Berruoco.....	124 74	»	124 74
Boadilla del Monte.....	522 84	528 18	»
Boalo.....	215 53	217 71	»
Braojos.....	154 62	156 25	»
Brea.....	510 47	294 82	»
Brunete.....	636 45	642 88	»
Buitrago.....	553 78	559 33	»
Bustarviejo.....	658 97	665 63	»
Cabañillas.....	185 63	164 34	»
Cabrera (La).....	216 57	126 03	»
Cadalso.....	926 02	891 27	926 02
Camarma.....	259 88	262 50	»
Campo Real.....	696 09	703 13	696 09
Canencia.....	525 20	469 12	»
Canillas.....	235 12	237 50	»
Canillejas.....	142 32	143 75	»
Carabanchel Alto.....	928 74	938 13	»
Carabanchel Bajo.....	1.393 98	1.408 07	1.393 90
Carabaña.....	708 47	»	708 47
Casarrubuelos.....	160 83	162 50	160 88
Cenicientos.....	584 72	199 42	»
Cercedilla.....	653 62	»	653 62
Cervera de Buitrago.....	99 »	100 »	»
Ciempozuelos.....	1.191 71	»	1.191 71
Coboña.....	232 08	234 38	»
Colmenar del Arroyo.....	284 63	208 81	»
Colmenar de Oreja.....	1.860 90	1.879 69	»
Colmenarejo.....	204 18	132 42	»
Colmenar Viejo.....	1.947 01	1.966 67	»
Collado Mediano.....	431 88	182 34	431 88
Collado Villalba.....	542 43	328 44	»
Corpa.....	526 56	308 10	»
Costada.....	111 88	112 50	111 88
Cubas.....	123 75	125 »	»
Chamartín y Tetuán.....	580 07	585 94	»
Chapinería.....	506 26	251 90	»
Chinchón.....	1.159 25	1.575 »	»
Chozas.....	191 82	»	191 82
Daganzo.....	540 62	»	535 22
Escorial.....	646 60	653 13	»
Estremera.....	671 34	678 13	»
Fresnedillas.....	131 48	132 82	»
Fresno de Torote y Sarracines.....	142 32	143 75	»
Fuente el Saz.....	491 91	496 88	»
Fuencarral.....	1.091 98	1.111 09	»
Fuencalabrada.....	1.293 19	1.306 25	»
Fuentidueña.....	652 78	625 94	»
Galapagar.....	636 69	297 67	»
Garganta.....	206 17	208 25	»
Gargantilla.....	207 66	181 75	207 66
Gascones.....	92 81	93 75	»
Getafe.....	1.361 25	1.375 »	»
Griñón.....	217 80	220 »	217 80
Guadalix.....	685 20	593 71	»
Guadarrama.....	688 36	24 84	688 36
Hiruela (La).....	117 57	75 39	117 57
Horcajo.....	436 22	210 11	»
Horcajuelo.....	210 38	160 16	»
Hortaleza.....	484 48	489 38	»
Hoyo de Manzanares.....	253 68	256 25	»
Humanes.....	107 67	108 75	107 67
Leganés.....	1.523 82	1.513 75	»
Loeches.....	555 33	»	555 33
Lozoya.....	572 34	578 13	»
Lozoyuela.....	489 84	408 40	489 84
Madarcos.....	92 81	71 47	»
Majadahonda.....	490 17	»	490 17
Mangirón.....	185 63	187 50	»
Manzanares el Real.....	315 56	»	315 57
Meco.....	590 91	596 88	»
Mejorada del Campo.....	439 85	494 79	»
Miraflores.....	826 08	834 98	»
Molar (El).....	723 75	737 13	723 75
Molinos (Los).....	235 13	237 50	»
Montejo.....	519 64	16 71	»
Moraleja.....	185 63	187 50	»

PUEBLOS

PUEBLOS	Corresponde	Ingresadas	Ingresadas
	al trimestre	por la Delegación de Hacienda	por el Ayuntamiento
	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.	Ptas. Cént.
Moralzarzal.....	489 80	885 15	489 80
Morata.....	1.020 94	1.081 25	1.020 94
Móstoles.....	716 20	561 86	325 »
Navacerrada.....	176 34	178 13	»
Navalcarnero.....	1.885 13	1.904 17	»
Navarredonda.....	175 23	177 »	»
Navalafuente.....	117 57	118 75	»
Navalagamella.....	280 18	232 50	»
Navas de Buitrago.....	92 81	93 75	»
Navas del Rey.....	533 98	164 48	550 »
Nuevo Baztán.....	208 31	210 42	»
Olmeda.....	191 82	193 75	191 82
Orusco.....	576 80	507 81	400 »
Oteruelo.....	123 75	»	123 75
Paraqueillos.....	571 35	577 13	»
Pardo (El).....	689 16	»	689 16
Paredes.....	92 81	93 75	»
Parla.....	609 47	»	615 63
Patones.....	163 97	165 63	»
Pedrezuela.....	443 64	290 70	»
Pelayos.....	127 47	69 66	»
Perales de Tajuña.....	702 28	»	696 10
Pezuela.....	487 37	493 01	»
Pinilla del Valle.....	117 56	»	»
Pinto.....	1.392 19	1.406 25	»
Piñuécar.....	111 37	112 50	»
Pozuelo de Alarcón y Húmera.....	877 02	885 88	884 60
Pozuelo del Rey.....	519 63	»	519 63
Prádena del Rincón.....	154 69	156 25	»
Puebla de la Mujer Muerta.....	92 81	93 75	»
Quijorna.....	180 74	182 57	»
Rascafría.....	498 09	503 18	»
Redueña.....	117 56	118 75	»
Ribas de Jarama.....	108 28	109 38	»
Ribatejada.....	185 63	187 50	185 62
Robledo.....	235 12	235 20	»
Robledo.....	704 26	562 11	»
Rozas (Las) Madrid.....	615 66	436 12	615 66
Rozas de Puerto Real.....	206 04	197 68	»
Rozas de Puerto Real.....	411 47	90 24	»
San Agustín.....	539 43	514 88	539 43
San Fernando.....	536 25	541 67	536 25
San Lorenzo.....	1.801 59	1.412 79	1.801 59
San Martín de la Vega.....	559 97	528 13	»
San Martín de Valdeiglesias.....	1.724 09	»	1.724 09
San Sebastián de los Reyes.....	640 41	646 88	»
Santa María de la Alameda y la Cereza.....	576 99	438 97	»
Santorcaz.....	489 85	494 79	»
Santos (Los).....	510 »	639 79	»
Serna (La).....	92 81	93 75	»
Serrada.....	86 62	»	80 »
Serranillos.....	206 42	208 50	»
Sevilla la Nueva.....	196 02	198 »	»
Sieteiglesias.....	99 »	100 »	»
Somosierra.....	165 31	54 59	»
Talamanca.....	360 42	364 07	»
Tielmes.....	612 56	618 75	600 »
Titulcia.....	216 57	218 75	100 »
Torrejón de Ardoz.....	776 53	784 38	»
Torrejón de la Calzada.....	123 75	125 »	»
Torrejón de Velasco.....	745 59	753 13	»
Torrelaguna.....	1.232 86	1.245 31	»
Torrelodones.....	270 70	»	»
Torremocha.....	108 30	109 38	»
Torres.....	504 23	509 33	»
Valdaracete.....	734 46	533 »	»
Valdeavero.....	456 76	461 33	»
Valdelaguna.....	555 02	495 20	»
Valdemanco.....	219 04	151 30	219 04
Valdemaqueda.....	92 81	53 57	»
Valdemorillo y Peralejo.....	932 15	941 57	932 15
Valdeolmos.....	191 51	193 44	»
Valdepiélagos.....	204 19	206 25	»
Valdemoro.....	1.139 99	1.151 50	1.139 99
Valdetorres.....	634 22	640 63	»
Valdilecha.....	628 03	634 33	»
Valverde.....	156 67	»	»
Vallecas y Nueva Numancia.....	1.504 43	1.519 63	1.504 43
Velilla.....	192 62	194 57	»
Vellón (El).....	512 45	517 63	»
Venturada.....	190 43	131 75	»
Vicalvaro.....	719 92	727 19	»
Villafranca.....	780 87	»	780 87
Villa del Prado.....	1.347 64	»	1.347 64
Villalvilla y los Hueros.....	495 »	500 63	»
Villamanrique.....	235 12	237 50	»
Villamanta.....	247 50	250 »	247 50
Villamantilla.....	503 74	203 40	»
Villavieja.....	154 69	156 25	»
Villanueva de la Cañada.....	489 63	494 63	»
Villanueva del Pardillo.....	210 37	»	209 38
Villanueva de Perales.....	206 17	208 25	»
Villar del Ojmo.....	438 28	230 09	»
Villarejo de Salvanés.....	1.747 11	1.761 75	»
Villaverde.....	724 25	731 57	»
Villaviciosa de Odón.....	770 35	778 13	770 35
Zarzalejo.....	489 68	314 29	»

Madrid á 19 de Enero de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasi.—El Secretario, Vidal López Colmenar.

## Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Memoria de D. José Zurita y Guerra

AÑO DE 1894

Hallándose dispuesto por la cláusula final de la Memoria de D. José Zurita y Guerra, instituida en 24 de Abril de 1766 que se distribuyan por iguales partes entre los feligreses de los cuatro curatos de que fué párroco, las rentas de sus bienes, esta Corporación provincial en sesión de 15 de Diciembre último, acordó se distribuyan durante la próxima Semana Santa 200 pesetas entre los pobres de cada una de las feligresías de San Nicolás de Guadalajara, Fuente la Higuera y Lupiana, de esta provincia y Arganda del Rey de la de Madrid, en junto 800 pesetas.

En su virtud se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á la limosna, á los cuales se les hace saber, que por la Alcaldía de sus respectivos pueblos se les facilitará gratis é impresa la solicitud que con un sello móvil de diez céntimos deberán presentar á la Junta provincial de Beneficencia de esta provincia, por conducto de dicha autoridad municipal y no otra, antes del día 15 de Febrero próximo.

Guadalajara 15 de Enero de 1894.—El Gobernador Presidente, J. de la Vega.—P. A. de la J., El Administrador provincial Secretario, Santos Bozal.

## AYUNTAMIENTOS

## Alcorcón

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, en el próximo ejercicio de 1894 á 95, presentarán los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza los oportunos partes de altas y bajas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 de los corrientes, acompañados de los documentos y requisitos que previene el Reglamento vigente.

Alcorcón 16 de Enero de 1894.—El Alcalde, Higinio Vergara.

## Aranjuez

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se procederá por el Ayuntamiento y Junta pericial á formar durante la segunda quincena del próximo mes de Febrero, el apéndice al amillaramiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los propietarios que hubieren experimentado alguna variación en la riqueza de sus propiedades en el artículo 48 de dicho reglamento, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, acompañando los documentos que lo justifiquen, hasta el día 15 del citado mes de Febrero.

Aranjuez 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Rafael Almazán.

## Arroyomolinos

Próxima la época de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, que sirva de base para el reparto de la contribución territorial de esta villa, en el año económico de 1894 á

1895, se invita á todos los contribuyentes de éste término municipal, que hayan experimentado variación en su riqueza contributiva, presenten relaciones de altas y bajas documentadas según está prevenido en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 10 de Febrero próximo, en la inteligencia, que las que se presenten pasado dicho plazo, quedarán para el siguiente año.

Arroyomolinos á 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Juan Ruiz.

## Collado Villalba

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza de este término municipal, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en ella, presenten sus relaciones por duplicado según previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días contados desde esta fecha.

Collado Villalba á 15 Enero de 1894.—El Alcalde, Galo Sanz.

## Gargantilla

Próxima la época de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, que sirve de base para el repartimiento de la contribución territorial del inmediato año económico de 1894 á 95, se invita á todos los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relaciones de altas y bajas, documentadas con sujeción al reglamento vigente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 10 del próximo Febrero; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 18 de Enero de 1894.—El Alcalde, Víctor Velasco.

## Perales de Tajuña

Por término de quince días, á contar desde el de la fecha, se hallan de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la Ley Municipal.

Perales de Tajuña 17 de Enero de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

## Torremocha de Uceda

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894 á 95, se señala como plazo para la presentación de altas y bajas hasta el 15 de Febrero próximo; los partes acompañados de los títulos de propiedad y demás requisitos que marca la ley se presentarán en esta Secretaría.

Torremocha de Uceda á 15 de Enero de 1894.—El Alcalde, Julián Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados militares

## MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la primera región y de un interrogatorio procedente

del Ejército de Cuba, referente al abintestado del Escribiente de tercera allí fallecido D. Pascual Martí Albella.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente, cito, llamo y emplazo á Doña Encarnación y D. Rafael Martí Albella, vecinos de esta Corte, cuyo domicilio se ignora, y hermanos del Escribiente de tercera, fallecido en Cuba, D. Pascual Martí Albella, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, Factor, 5, primero izquierda, con el fin de hacerles una notificación; en inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 15 de Enero de 1894.—Leopoldo de San Martín.

## Juzgados de primera instancia

## BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado se promovieron autos á instancia de D. Julián García y Gutiérrez, Abogado, vecino de esta capital, los cuales, por defunción de éste, se continúan por su hermano Don Carlos García Gutiérrez, en concepto de albacea testamentario de aquél, sobre devolución de la fianza que tenía prestada D. Fernando Rodríguez Pridall, para desempeñar el cargo de Registrador de la Propiedad de esta Corte, y en virtud de lo dispuesto en el art. 306 de la Ley Hipotecaria y en el 277 del Reglamento general para su ejecución, se anuncia por quinta vez por medio del presente edicto y por término de seis meses, haber cesado en dicho cargo el Sr. Rodríguez Pridall, y que se solicita la devolución de la expresada fianza, citando al propio tiempo á las personas que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del mencionado plazo la presenten ante los señores Jueces de primera instancia de esta capital.

Dado en Madrid á 13 Enero de 1894.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia, Antero Martín Insausti. 87—P.

## BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María de la Purificación Contellí y Sevilla, que habité en la calle del Molino de Viento, núm. 42, principal, de oficio camarera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, se presente á este Juzgado, á prestar declaración indagatoria y presentar las diligencias necesarias en el sumario que contra la misma y otro, instruya por el delito de atentado.

Encargo á todas las Autoridades así civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las mas activas diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto citándole en forma para que concurra á este Juzgado bajo el referido plazo; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Madrid á 16 de Enero de

1894.—Mariano Pozo.—El Actuario, Antero Martín Insausti.

## CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 9 del mes actual, en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos á instancia del Excmo. Sr. D. Gonzalo de Saavedra y Cueto, Marqués de Bogaraya, con D. Francisco Cervantes y Guarinos, sobre cumplimiento de su contrato y pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes.

Una mina denominada *El Monstruo*, que se compone de 101 pertenencias, equivalentes á un 1.010.000 metros cuadrados de extensión, enclavada en el sitio llamado Pago de la Fayona, sita en el término municipal de Fuente del Arco, en la provincia de Badajoz, tasada en 9.000 pesetas.

Y otra mina titulada *Ya te lo decía*, enclavada en el mismo sitio que la anterior, con una superficie de doce pertenencias, equivalentes á 120.000 metros cuadrados, tasada en 4.000 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Llerena el día 19 de Febrero próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad de dichos inmuebles están de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Dado en Madrid á 17 de Enero de 1894.—Balbino Martín.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales.

73

## CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplazo á Segundo Martín Garces, de estatura baja, color bueno, pelo castaño, nariz y boca regulares, cejas al pelo, sin barba, conocido por el Rubio, de diez y nueve años de edad, soltero, vendedor ambulante de quincalla y bisutería, que ha vivido en la casa núm. 83, de la calle del Mesón de Paredes, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafe; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 8 de Enero de 1894.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

## CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al que dice ser Presbítero y llamase D. Juan Bigos y Cabané, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* y *Gaceta* de esta Corte, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por usurpación de estado civil y otros delitos; apercibido, que de lo contrario, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 13 Enero de 1894.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

#### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 12 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Juan Pérez Ceballos, contra Doña Trinidad y Doña Teresa Martínez Rocafull, de ignorado paradero, sobre indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente con la demanda, á las referidas Señoras Martínez Rocafull, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero 1894.—V.º B.º.—El Juez, R. Zapata.—El Escribano P. M., Pedro Mariano de Benito.

#### HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eulogio Gregorio Caballo, natural de Jadraque, provincia de Guadalajara, partido de Sigüenza, de treinta y dos años de edad, hijo de Victoriano y de Estanislada, casado con Librada Pascual, sin hijos, de estatura regular, moreno, pelo negro, barba y bigote afeitados, nariz y boca regulares, y viste de artesana y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, se persone ante el mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, ó en la prisión Celular, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por atentado; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión Celular del Eulogio, que según noticias se encuentra en Barcelona, Bilbao ó en su pueblo natal.

Dada en Madrid á 13 de Enero 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Graude.

#### UNIVERSIDAD

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Cor-

te y mi Escribanía y á virtud de providencia de primero del actual, se ha admitido la demanda incidental de pobreza deducida por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces á nombre de Doña Matilde Ganzabal Zarabeita, para litigar sobre otorgamiento de una escritura de cesión con Doña Mariana Chafino, de cuya demanda se ha conferido traslado con emplazamiento á dicha señora así como al Sr. Abogado del Estado para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en forma á contestarla, é ignorándose el paradero de la Doña Mariana Chafino, la emplazo por medio de esta cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en forma á contestar la referida demanda.

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

#### NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Miguel Pereira, cuyas demás circunstancias personales, naturaleza, vecindad y residencia se ignoran, que hasta el 18 de Noviembre último estuvo empleado en las obras de la Cequia Real del Jarama, de que es contratista D. Emilio Navarro, vecino de Madrid, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por robo de dinero á Juan García Varela y muerte de su esposa María Teresa Pérez; bajo apercibimiento de que transcurrido sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 13 de Enero de 1894.—Santos García López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

#### ALICANTE

D. Manuel Gil Rodríguez Virseda, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda, se instruye causa por el delito de estafa, contra Ricardo Soler Méndez, hijo de Vicente y Manuela, natural de Madrid, vecino de ídem, en la Plaza de la Morería, núm. 1 y 2, entresuelo del centro, de treinta y un años de edad, soltero, comerciante, estatura un metro 890 milímetros, peso 64 kilos, dimensiones de las manos, 185 milímetros; ídem de los pies 403; color de los ojos, pardo; del rostro, moreno; del pelo, castaño; cejas, al pelo; barba, nariz, boca y cara, regular; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid y *Gaceta de Madrid*;

apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 10 Enero de 1894.—Mariano Gil Rodríguez.—P. S. M., Salvador Ceve.

#### FRESNEDA

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. D. Honorato Gracián, Juez municipal de esta villa, á virtud de un despacho del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañiz, se requiere á D. Tomás Carví y Celma, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que á la mayor brevedad, presente ante dicho Sr. Juez de primera instancia los documentos que exhibió é hizo referencia en el acto ó comparecencia del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal entre el mismo y D. Bernardino Segura, sobre reclamación de cantidad, para mejor proveer en la apelación que contra la sentencia dictada en el mismo interpuso el último.

Fresneda 13 de Enero de 1894.—El Secretario del Juzgado, Sabino Jasá.

#### MAGDALENA.—SEVILLA

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Fernández Amaya, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta Ciudad, dictada ante mí con fecha de este día, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Isidoro Pérez Rojo en representación de Doña Manuela González Cañamero, contra D. Manuel Real Cuarema, sobre administración de bienes parafenales, se emplaza á este último para que dentro del improrrogable término de nueve días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos personándose en forma; con apercibimiento que de no hacerlo dentro del término referido le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sevilla 13 de Diciembre de 1893.—El actuario, Licenciado José Rizgali.

#### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de Toledo y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación, que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las Cárceles de esta Ciudad, de los rematados fugados de la misma en la mañana de ayer, Patrocinio Polo Carrasco, natural de Urda, casado, jornalero y de veintiocho años de edad y Zacarías Nieto Rey, natural de Consuegra y vecino de Urda, casado, jornalero y de treinta y cinco años de edad, cuyas señas personales se expresan á continuación; pues así lo tiene acordado en la causa que instruye con ocasión de la fuga indicada.

Dado en Toledo á 9 Enero de 1894.—Natalio Gumiel.—P. S. M., Firmado.

#### Señas personales

Las de Patrocinio Polo, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara redonda, barba cerrada, color moreno, estatura un metro 680 milímetros.

Las de Zacarías Nieto, pelo castaño, cejas id. ojos pardos, nariz y boca regulares, barba clara, cara ovalada, color trigüeño, estatura un metro 690 milímetros.

#### Juegados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisca Cereijo, de cuarenta años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la ronda de Segovia, 1, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Enero 1894.—V.º B.º.—Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

#### Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que debiendo verificar la venta, por medio de subasta pública, del edificio denominado «Hospital militar de esta Corte», y terrenos anejos al mismo, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicha subasta, la cual tendrá lugar el día 26 de Febrero próximo venidero, en esta Comandancia de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y plano del referido edificio y terrenos, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase 12.º, y estar redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 16 de Enero de 1894.—Eduardo González.

#### Modelo de proposición

D. F. de T. y T., vecino de..., domiciliado en la calle de... número..., según cédula personal que acompaña, enterado, á satisfacción, de los pliegos de condiciones y plano, para la venta en subasta pública del edificio titulado Hospital militar de esta Corte y terrenos anejos al mismo, se comprometo á adquirir dicha finca en las condiciones que rigen, por la cantidad de... pesetas.

Madrid... de... de 1894.—F. de T. y T.

Nota: La cantidad ha de estamparse en letra.

## ANUNCIOS

### Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

En virtud del art. 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, á fin de acordar lo conveniente sobre otro dividendo pasivo y su cuantía, como también para resolver sobre las proposiciones de desagües de las minas de Herreras, hechas por los Sres. A. Braudt y Brandau. Se celebrará en el día 31 de los corrientes, á las cuatro de su tarde, en casa del que suscribe, calle del Príncipe, 23, tercero.

Madrid 11 de Enero de 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 50

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio